



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Ano.	75 pesetas.		En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 157

Viernes 16 de Julio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono Valdegalindo, señalándose como zona sospechosa sendero Patañdres y camino Pozuelo y una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites externos del polígono Valdegalindo; como zona infecta, referido polígono Valdegalindo, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 25 de Junio de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.949

Servicio provincial de Ganadería

Por el ilustrísimo señor director general de Ganadería y a propuesta del ilustrísimo señor presidente del Colegio Nacional Veterinario, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de

10 de Abril último (*Boletín Oficial del Estado* del día 11), ha sido designada la siguiente Junta de Gobierno del Colegio provincial de Valladolid:

Presidente, don Manuel Rubio Palencia.

Secretario, don Eladio Bayón García.

Jeje de la sección social, don Diodoro Val Nevares.

Jeje de la sección económica, don Felix Juan Garzo Azcárate.

Jeje de la sección técnica, don Rafael Caldevilla Carnicero.

Lo que se hace público en este «*Boletín Oficial*» en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad y para general conocimiento.

Valladolid, 13 de Julio de 1943.—El jefe del Servicio, Nicolás García Carrasco.

2.071

Comisaría de Recursos, 9.ª Zona

DE INTERÉS PARA LOS FABRICANTES DE JABÓN

Los fabricantes de jabón que deseen contratar partida de turbios y borras en poder de almacenistas o depositadas en las almazaras de esta zona, pueden hacerlo, cumpliendo los artículos 107, 110 y 111 de la circular de Comisaría General, número 382, fecha 2 de Junio próximo pasado, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 155, de fecha 4 del mismo mes.

Salamanca, 7 de Julio de 1943.—El comisario de Recursos, José Centeno.

2.069

Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Junio de 1943

Parece extinguido el tifus exantemático, del que no se ha presentado ningún nuevo caso, y acusa notable baja la gripe, alguna el sarampión y un ligero

aumento la coqueluche y escarlatina. No se hace sino restablecer el ciclo epidemiológico de estas enfermedades, que suelen reducir sus índices en la estación estival.

Por lo mismo, la fiebre tifoidea tiene el aumento correspondiente a los estiajes de verano, casi siempre responsables de los pequeños recrudescimientos por concentración de materia orgánica y aportes sospechosos en los cursos de aguas de pequeño caudal.

De todos modos estas variaciones en los índices de morbilidad no son de importancia para que causen ninguna preocupación sanitaria.

Incluso el paludismo, aunque con cifras mayores, no ha llegado ni con mucho a una situación tal como se esperaba dada la cantidad de recidivas que hubieran podido producirse en los portadores de la epidemia anterior. Puede, por tanto, considerarse el presente, salvo en lo que se refiere a la malaria, como un período de calma en el desarrollo de los procesos transmisibles.

Resumiendo detalladamente el número de atacados y de muertos producidos en el mes de Junio y comparados con los que se registran en el mes anterior, se obtienen las cifras siguientes:

Gripe.—Se anotan 9 casos en la capital y 104 con 2 muertos en la provincia, contra 13 y 291 con 2 y 3 defunciones del período anterior.

Sarampión.—Se registran 7 casos con una defunción en la ciudad y 567 con 2 muertos en los pueblos, contra 33 y 782 con 1 y 1 muertos del mes de Mayo.

Coqueluche.—Se inscriben 24 casos en la capital y 344 con 3 defunciones en la circunscripción, contra 25 y 138 de la última declaración.

Escarlatina.—No se anotan casos en la ciudad y 30 en los pueblos, contra 0 y 2 del período anterior.

Difteria.—Se registra un caso en la ciudad y 15 en la provincia, contra 0 y 3 del último parte.

Los casos registrados en la provincia corresponden: 13 a Bercero, 1 a Santa Eufemia y 1 a La Pedraja de Portillo.

Viruela.—Se anota un caso en la capital y 0 en la provincia, contra 0 y 0 del mes anterior.

Varicela.—Se registran 2 casos en la capital y 45 en los pueblos, contra 4 y 9 de la última declaración.

Septicemia puerperal.—Se anota un caso con una defunción en la ciudad y un caso en la provincia, contra 0 y 0 de la declaración anterior.

Tuberculosis pulmonar.—Se anotan 3 casos con 8 muertos en la capital y 11 con 3 defunciones en la circunscripción, contra 11 y 21 con 22 y 4 de la declaración última.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, 0; hembras, 4; total, 4.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: varones, 52; hembras, 51; total, 103.

Bajas: varones, 1; hembras, 7; total, 8. (Por defunción, 1; mejoría, 5; voluntaria, 2)

Resumen.—Quedan en 30 de Junio: varones, 51; hembras, 48; total, 99.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Labor clínica.—Consulta general, enfermos nuevos: varones, 6; hembras, 8; niños, 12; total, 26.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 28; hembras, 26; niños, 9; total, 63.

Servicio de pediatría.—Varones, 18; hembras, 34; total, 52.

Servicio de otorrino.—Varones, 22; hembras, 7; total, 29.

Rayos X.—Radiografías, 15; radioscopias, 466; total, 481.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 106; de orina, 62; de esputos, 46; tuberculino-reacciones, 12; total, 226.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 142.

Visita domiciliaria, 7.

Confección ficha hogar, 7.

Vacunaciones B. C. G., 30; total, 186.

Colocados en establecimientos antituberculosos.—En Sanatorios-Enfermerías, 5; en Hospitales, 3; en Preventorios, 1; total, 9.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 2; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 71; punciones, 123; crisoterapia, 62; calcioterapia, 254; balsámicos, 22; otros inyectables, 20; total, 554.

Resumen.—Servicios clínicos, 651; de laboratorio, 226; servicios sociales, 186; terapéuticos, 554; total, 1.617.

Días de trabajo durante el mes, 22; promedio diario de servicios, 73.

Meningitis cerebro espinal.—Da registro en blanco en la capital y provincia, al igual que en el parte anterior.

Parálisis infantil.—No se dan casos en la ciudad y 1 en la circunscripción, contra 0 y un muerto de la declaración última.

Fiebre tifoidea.—Se inscriben 5 casos en la capital y 41 con 2 muertos en la provincia, contra 5 y 12 con una defunción del mes anterior.

Tifus exantemático.—No se dan casos en la capital ni en la provincia, contra 1 y 2 con una defunción del mes de Mayo.

Carbunco.—No se anotan casos en la capital y provincia, siendo negativa la declaración anterior.

Paludismo.—Da registro en blanco en la capital y 191 en la circunscripción, contra 0 y 196 del parte último.

Pabellón de aislamiento

Fiebre tifoidea.—Quedaban del mes anterior, 3 enfermos; ingresados en Junio, 2, total, 5; de los cuales fueron alta por curación, 1; quedan, 4.

Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Número de niños vistos durante, el mes de Junio de 1943:

Nuevos, 60; antiguos, 284; total, 344.

Radioscopias, 43.

Análisis de sangre, 58.

Inyecciones, 259.

Cutirreacciones, 21.

Vacunaciones antivariólicas, 35.

Antidiftéricas, 17.

Aguas de abastecimiento

Todas acusan un aumento en el índice colimétrico por estarlo también la materia orgánica, pero sin que haya traspuesto el límite de tolerancia necesario para su consumo; y ello es debido a la pertinaz sequía que se viene observando desde fines de Abril.

Servicios de análisis del laboratorio

Análisis de aguas, 64.

Idem de pan, 3.

Idem de vinagre, 1.

Idem de vino, 1.

Idem de orinas, 12.

Idem de esputos, 41.

Contajes, 4.

Frotis, 3.

Total, 129.

Sección de venereología

Total de sangres en el mes, 162.

Urea en sangre, 1.

Glucemias, 3.

Fórmulas leucocitarias, 3.

Recuentos globulares, 3.

Hemoglobina, 3.

Frotis gonococos, 6.

Ultramicroscopias, 4.

Orinas, 6.

Investigación bacilo de Koch, 1.

Investigación parásitos de paludismo, 99.

Total: 291.

Control de leches

Muestras de leche analizadas durante el mes de Junio de 1943, 84.

Determinaciones analíticas realizadas: peso específico, grasa, lactosa y extracto seco.

Consulta de venereología

Nuevos: Varones, 42; hembras, 48; total, 90.

Visitas: Varones, 163; hembras, 267; total, 430.

Inyecciones medicación específica: Arsenico, 394; bismuto, 418; otras, 41; no específicas, 647; vacunas, 139.

Sífilis activa primaria: varones, 6; hembras, 0; total, 6.

Sífilis activa secundaria: varones, 3; hembras, 1; total, 4.

Sífilis latente, Wassermann positivo: varones, 1; hembras, 3; total, 4.

Sífilis latente, Wassermann negativo: varones, 2; hembras, 5; total, 7.

Blenorragia aguda: varones, 6; hembras, 2; total, 8.

Blenorragia crónica: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Blenorragia complicada: varones, 3; hembras, 0; total, 3.

Infecciones venéreas (chancros): varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Infecciones venéreas (bubones): varones, 2; hembras, 0; total, 2.

Linfogranulomatosis: varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Dermatosis paravenéreas: varones, 4; hembras, 4; total, 8.

Dermatosis no venéreas: varones, 9; hembras, 30; total, 39.

Enfermedades varias: varones, 1; hembras, 3; total, 4.

Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 19 enfermos.

De la capital al Hospital, 21.

De la capital al Pabellón de Aislamiento, 1.

De los pueblos al Pabellón, 1.

De la capital al Instituto Psiquiátrico, 1.

De los pueblos al Instituto Psiquiátrico, 1.

Desinfecciones

De ropas, 873.

Desinsecciones de ropas, 3.990.

Despiojamientos, 750.

Vacunaciones

Antitíficas: capital, 144; pueblos, 370; total, 514.

Antivariólicas: capital, 199; pueblos, 646; total, 845.

Antidiftéricas: capital, 26; pueblos, 141; total, 167.

Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antitífica: capital, 260 centímetros cúbicos; pueblos, 450 centímetros cúbicos; total, 710 centímetros cúbicos.

Antivariólica: capital, 1.120 dosis; pueblos, 3.930 dosis; total, 5.050 dosis.

Antidiftérica: capital, 0; pueblos, 120 centímetros cúbicos; total, 120 centímetros cúbicos.

Médulas antirrábicas a Institutos, 21.

Conejos inoculados, 9.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal durante el mes de Junio de 1943

En los quince distritos de visita domiciliaria:

Enfermedades comunes, 991.

Enfermedades infecciosas, 11.

Curados, 737.

Ingresados en el Hospital, 5.

Fallecidos, 2.

Consultas en el despacho de los Médicos, 3.024.

En la Casa de Socorro:
Por lesiones, 251.
Por enfermedades, 6.
Vacunaciones, 40.
Auxilios a domicilio, 5.

Inspección de viviendas, 65.
Total, 4.393.

**Resumen de los servicios prestados
por el Cuerpo Tocológico municipal**

Partos asistidos durante el mes, 35.

Abortos, 3.
Curadas, 21.
Hospital, 1.
Consultas en el despacho de los Médicos, 20.
Total, 58.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES			QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos	TOTAL	En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	799	9	104	912	342	266	302	2	912
Sarampión	1.397	7	567	1.981	862	429	687	3	1.981
Coqueluche	326	24	344	694	408	184	99	3	694
Escarlatina	4	»	30	34	9	8	17	»	34
Difteria	»	1	15	16	2	1	13	»	16
Viruela	»	1	»	1	»	»	1	»	1
Varicela	3	2	45	50	2	3	45	»	50
Septicemia puerperal	1	1	1	3	»	1	1	1	3
Tuberculosis pulmonar	7	3	11	21	9	»	1	11	21
Meningitis cerebroespinal	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parálisis infantil	3	»	1	4	3	»	1	»	4
Fiebre tifoidea	35	5	41	81	32	21	26	2	81
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbunco	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paludismo	149	»	191	340	233	»	107	»	340

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Junio.—Puede considerarse como normal, ya que tampoco el índice palúdico se ha agravado en forma que merezca tenerse en cuenta a los efectos de esta declaración.
Valladolid, 7 de Julio de 1943.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécáres*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este juzgado y a testimonio del que refrenda, se sigue demanda de menor cuantía de la que se hará mención, en la cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres; el señor don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de don Latino Peñas Olmo y don José Aribas Alonso, éste como marido y representante legal de doña Sofía Peñas Olmo, mayores de edad, labradores y vecinos, el primero, de la Parrilla, y los otros, de Cogeces del Monte, representados por el procurador don Manuel Reyes Herrero, bajo la dirección del letrado señor Sáinz Montero, contra doña Donaciana Peñas Puertas, mayor de edad, casada y vecina de Valladolid, se encuentra en rebeldía; doña Evelia, y don Julián Peñas Vela, don Francisco, don Pedro, don Basilio y doña María

Peñas Vela, éstos asistidos de su madre doña Julia Vela, vecinos de esta ciudad, todos allanados a la demanda; doña Emilia Sanz Peñas, don Pedro Peñas Puertas, don Arsenio y don Evelio Peñas Puertas, mayores de edad, labradores y vecinos de Traspinedo, se encuentran en rebeldía; don Tomás Olmedo Peñas, don Francisco, don Basilio y don Luis Sanz Olmedo, representados por su padre don Rodrigo Sanz Peñas, mayores de edad y vecinos de Traspinedo, representados, el don Tomás y el don Rodrigo, por el procurador don Daniel Domingo Calvo, bajo la dirección del letrado don Mauro Miguel Romero; don Dióscoro, don Florencio y don Heliodoro Peñas Olmo, mayores de edad y vecinos de Cogeces del Monte; don Isaías, don Dionisio, doña María y doña Genciana Sanz Peñas, también mayores de edad, casados y vecinos de La Parrilla, que se encuentran también en rebeldía, y don Fidel Peñas Olmo, también rebelde, sobre nulidad de actuaciones y otros extremos, en cuantía de 15.000 pesetas, y

Farillo: Que desestimando como desestimado la demanda interpuesta en estos autos por don Latino Peñas Olmo y don José Aribas Alonso, éste como marido y representante legal de doña Sofía Peñas Olmo, contra don Tomás Olmedo Peñas; don Francisco, don Basilio y don Luis Sanz Olmedo, representados por su padre don Rodrigo Sanz Peñas, doña Emilia Peñas Sanz, don Pedro, don Arsenio y don Evelio y doña Donaciana Peñas Puertas; don Dióscoro, don Florencio, don Heliodoro y don Fidel Peñas Olmo, don Isaías, don Dionisio, doña María y doña Genciana Sanz Peñas; doña Evelia y don Julián Peñas Vela; don Francisco, don Pedro, don Basilio y doña María Peñas Vela, representados estos últimos por su madre doña Julia Vela, debo declarar como declaro la realidad o existencia del acto de conciliación celebrado entre doña Felisa Peñas Sanz y don Tomás Olmedo y don Rodrigo Sanz Peñas, éste último en representación de sus hijos Francisco, Basilio y Luis Sanz Olmedo, en el que se convino la cesión por la primera a los segundos, de la casa número tres de la Placilla, hoy Plaza de Onésimo Redondo, de la villa de Traspinedo, en pago de una deuda contraída por doña Felisa Peñas con don Pedro Olmedo, reservándose la primera el usufructo vitalicio de la casa, y, en consecuencia, no haber lugar a la demanda de la que expresamente absuelvo a los demandados, con imposición de costas a los actores.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados, se publicará en el «Boletín Oficial» a medio de edictos, para que tenga lugar la notificación de los mismos en forma, de no solicitarse personalmente, debidamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación personal a los demandados que se encuentran en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.049—175

BALTANÁS REQUISITORIA

Portero Santiago, Abelardo; de 25 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Bernardo y Jesusa, natural de Mombuy y

domiciliado en Bilbao, calle del Doctor Areilza, número 68, y en Rueda, de la provincia de Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de quince días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia para constituirse en prisión, en causa que se le sigue, con el número 16 de 1942, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Baltanás, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El secretario, Gregorio Rodríguez.

2.052

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que en este Juzgado se ha dictado auto de sobreseimiento en expediente de responsabilidades políticas, que se tramitaba con el número 6-1938, contra Fausto de la Vega del Campo y Zoilo Niño García, de esta vecindad, cuyo auto ha quedado firme, y en virtud de él han recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes, por lo que a este sobreseimiento se refiere, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto.

Medina del Campo, 9 de Julio de 1943. El juez, Federico Rodríguez. — El secretario, C. Orenco Sánchez.

2.054

PALENCIA

REQUISITORIA

Santana Díez, Martín; de 32 años, soltero, hijo de Cecilio y Flora, natural y vecino de Alaejos, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Azucarera, número 11, en el cual no fué habido al practicarle una diligencia judicial por orden de este Juzgado, y se halla en ignorado paradero, no habiendo comparecido al llamamiento judicial; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para constituirse en prisión, que le ha decretado la ilustrísima Audiencia provincial de dicha ciudad en sumario número 311 de 1941 que, en unión de otros, se le siguió por hurto, y poder practicar acerca de él la diligencia incumplida por no haber sido habido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Dado en Palencia, a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El secretario, Hipólito Codesido.

2.053

TORDESILLAS

EDICTO

Don José Conde Losada, juez de instrucción accidental de esta villa de Tordesillas y su partido:

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 25 del año actual, sobre robo de caballerías, las cuales se encuentran depositadas en esta villa, y se interesa la presentación en este Juzgado del

dueño de las mismas para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, entendiéndose éste ya ofrecido para el caso de que aquél no se presentare.

Los semovientes son los siguientes:

Una yegua alazana, de doce años, alzada 1,45 metros, en cadera derecha tiene una «P» y en la izquierda, un áncora con una «A» y una «L», paticalzada la pata izquierda, con un lunar pequeño en la frente, hocico blanco, con lunares en los costillares efecto de montura, herrada de las cuatro extremidades.

Una yegua de cinco años, alzada 1,53 metros, ruana, calzada de las patas, cola cortada y crin arreglada, con un lunar blanco en la frente.

Otra yegua alazana, de tres años, 1,45 metros de alzada, con lunar corrido en la frente, calzada de las dos patas, crin recortada, cola larga y herrada de las cuatro extremidades.

Una mula de dos años, castaña oscura, 1,46 metros de alzada; y

Un mulo castaño claro, de 1,50 metros de alzada, de treinta meses de edad.

Dado en Tordesillas, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El juez de instrucción accidental, José Conde Losada. — P. S., Eugenio Milán.

2.070

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Fuensaldaña, y año de 1929, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudores, herederos de don Fausto Espeso. — Débito, 106,37 pesetas.

Una tierra al pago Carrajuero, en término de Fuensaldaña, con cabida de 88 áreas y 20 centiáreas; que linda por el Norte y Oeste, con herederos de Leopoldo Briso; al Sur, con Gregorio Briso y

Gregorio Valles, y al Este, con camino del Pago.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 12 de Junio de 1943. — Arturo Salinas.

2.036

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1939 al 1940 y pueblo de Bustillo de Chaves, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Isidro Gutiérrez. — Débito, 10,28 pesetas.

Una casa en Bustillo de Chaves, en la Plaza; que linda por la derecha, con Angel Cisneros; izquierda, al camino Castroponce, y fondo, Angel Cisneros.

Deudor, don Juan Antonio Pardo. — Débito, 2,27 pesetas.

Un pajar en dicho pueblo, en diseminados; que linda por la derecha, calle de la Iglesia; izquierda, camino de Villalón, y fondo, con calle de la Iglesia.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Bustillo de Chaves, 24 de Marzo de 1943. — Delfín Monge.

1.768

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial